

Un representante designado a propuesta de las secciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Comillas.

Un Economista o Interventor de Administración Local, designado por la Alcaldía.

Un vocal a propuesta de los concejales de la oposición.

Un vocal a propuesta de los concejales del equipo de gobierno.

–Secretario: El del Ayuntamiento o persona en quien delegue con voz y sin voto.

Todos los miembros deberán poseer una titulación académica igual o superior a la exigida para acceder a la plaza que se convoca.

9.- Nombramiento y toma de posesión.

Por la Alcaldía se efectuará el nombramiento del aspirante propuesto por el Tribunal, debiendo tomar la posesión de la plaza el mismo día del nombramiento. El tribunal queda autorizado para proponer a los aspirantes en orden de preferencia, de manera que si existiera renuncia del seleccionado, pueda proponerse al siguiente con más puntuación.

10.- Régimen de incompatibilidades.

La adjudicación de la plaza supone incompatibilidad absoluta para la realización de trabajos sin reconocimiento de la compatibilidad en este municipio de Comillas, ya se efectúen estos trabajos directamente o a través de tercero o Sociedad interpuesta.

11.- Publicidad.

Estas bases se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOC.

Comillas, 19 de julio de 2005.–La alcaldesa, María Teresa Noceda.

ANEXO 1

INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE UN ECONOMISTA PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO

D..., mayor de edad, con DNI número... y domicilio para notificaciones en la calle... de la localidad de..., código postal... y teléfono...

EXPONE: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para cubrir como Funcionario Interino, por el procedimiento de concurso, una plaza de Economista, incluida en la Oferta de Empleo Público para 2005.

MANIFIESTA: Que reúne todas y cada una de las condiciones que exigen las bases de la convocatoria para participar en la misma, según la documentación que acompaña.

Que aporta documentación acreditativa de los méritos a valorar en el procedimiento de concurso, por lo que:

SOLICITA: Tenga por presentada la presente instancia y documentación adjunta, en su caso, dentro del plazo concedido al efecto y en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso para la contratación indicada.

En Comillas, a... de... de 2005.

Fdo:...

SRA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE COMILLAS.

05/10041

2.3 OTROS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 73/2005, de 30 de junio, de estructura orgánica y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente.

La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se estructuró orgánicamente en el Decreto 24/1996, de 28 de marzo, pasando a denominarse Consejería de Medio Ambiente en el Decreto 52/2003, de 3 de julio de Reorganización de la Vicepresidencia y de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del cual las competencias en materia de Ordenación del Territorio pasan a integrarse en la Consejería de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, denominación esta que adquiere en el mismo Decreto.

En el artículo 4 del citado Decreto se atribuyen a la Consejería de Medio Ambiente, además de la estructura y el ejercicio de las competencias en materia de medio ambiente, hasta entonces atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, el ejercicio y las funciones, competencias y estructura anteriormente atribuidas a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo en materia de planificación hidrológica.

Posteriormente el Decreto 87/2003, de 14 de julio, por el que se crean los órganos directivos de la Consejería de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos y se modifican parcialmente las estructuras básicas de diversas consejerías, se suprime como órgano directivo de la Consejería de Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y se crea como órgano directivo de la Consejería de Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Ambiente, a la que se atribuye el ejercicio de las competencias genéricas reguladas en la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Le corresponde además, según el mencionado Decreto, el ejercicio de las mismas competencias que, en materia de medio ambiente le atribuía el Decreto de Estructura Orgánica de la anterior Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, salvo la competencia de gestión de los Espacios Naturales Protegidos, que se ejercerá por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Por este mismo Decreto se adscribe a la Dirección General de Medio Ambiente que en él se crea, la estructura de la anterior Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, salvo determinados puestos de trabajo, que pasan a depender de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo (3.541, 2.011 y 3.546).

Por su parte los Organismos y Patronatos de Espacios Naturales Protegidos gestionados hasta entonces por la Consejería de Medio Ambiente, se adscriben a la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, así como determinados puestos de trabajo (3.540 y 2006).

El Decreto 146/2003, de 21 de agosto, modifica parcialmente las estructuras básicas de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y de la Consejería de Medio Ambiente. Crea en esta última, como órgano directivo, la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua, a la que se asignan competencias, y se adscriben a la misma determinadas unidades y puestos de trabajo, así el Servicio de Planes Hidráulicos Regionales y el Gabinete de Estudios, Apoyo Técnico y Calidad de las Aguas, así como los puestos de trabajo números 767, 770, 772, 775, 4741, 759, 760 y 764 de la anteriormente denominada Dirección General de Obras Hidráulicas y Puertos; así mismo el Departamento técnico, excepto el

puesto número 742, y el Departamento de Estudios, Apoyo técnico, Gestión y Control, y la Unidad de Gestión Administrativa y Contratación, con excepción del puesto de trabajo número 4981, de la Dirección General de Carreteras, Vías y Obras

A la vista de lo anterior, se hace necesario acometer una reorganización integral de la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente con el fin de acomodar la misma a las nuevas necesidades surgidas tras la aprobación de la normativa citada, dado que las modificaciones llevadas a cabo en las estructuras de la Consejería por los Decretos 52/2003, de 3 de julio, 87/2003, de 14 de julio y 146/2003, de 21 de agosto, determinan la necesidad de ordenar la estructura de los órganos directivos y revisar la de los órganos administrativos de la Consejería de Medio Ambiente, para acometer el desarrollo general, la coordinación y el control de la ejecución de la política del Gobierno en la materia.

Esto conlleva una modificación de los órganos administrativos y de la correspondiente relación de puestos de trabajo de la Consejería.

En la determinación de las modificaciones que se llevan a cabo, tanto de los órganos administrativos que configuran la estructura orgánica de la Consejería, como de la relación de puestos de trabajo, se ha tenido en cuenta el Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de octubre del 2003, relativo a medidas para la modernización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por todo lo cual, cumplidos los trámites establecidos en el Decreto 2/89, de 31 de enero, modificado por el Decreto 14/2004, consultadas las organizaciones sindicales, al amparo de lo previsto en la Ley 9/87, modificada por la Ley 7/90, de 19 de julio, a propuesta de las Consejerías de Medio Ambiente y Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de junio,

DISPONGO:

Artículo 1º.-Órganos de la Consejería de Medio Ambiente.

La Consejería de Medio Ambiente se estructura en los siguientes órganos:

Superior: Consejero de Medio Ambiente.

Directivos:

Secretaría General.

Dirección General de Medio Ambiente.

Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

Artículo 2º.-Consejero de Medio Ambiente.

Atribuciones.

Le corresponde al Consejero de Medio Ambiente, como jefe del departamento, y en su carácter de órgano superior y máxima autoridad del mismo, el ejercicio de las competencias que le asigna la Ley, en especial, las contenidas en el artículo 33 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en materia de Medio Ambiente y Planificación Hidrológica y Ciclo Integral del Agua.

De acuerdo con la ley de Cantabria 6/1991, de 26 de abril, el Consejero es Presidente del Consejo Rector del Centro de Investigación y Medio Ambiente.

Artículo 3º.-Secretaría General.-

Atribuciones:

Las atribuciones de la Secretaría General son las establecidas en el artículo 58 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Unidades que integran la Secretaría General

La Secretaría General se estructura en las siguientes unidades con rango de servicio:

-Oficina de Estudios y Proyectos.

-Asesoría Jurídica.

-Servicio de Administración General.

3.1.-Oficina de Estudios y Proyectos.

Son funciones de la Oficina de Estudios y Proyectos las siguientes:

-Impulsar o realizar estudios sobre el territorio de Cantabria, desde la perspectiva ambiental y de paisaje, y promover programas de investigación ambiental.

-Desarrollar informes sobre cuestiones de interés para la Consejería.

-Elaborar y/o coordinar estudios e informes dirigidos al conocimiento del territorio.

-Diseñar programas de restauración ambiental e informar técnicamente los proyectos presentados en este campo para su realización o financiación por la Consejería de Medio Ambiente.

-Asesorar con los correspondientes informes y estudios al Consejero y a los demás departamentos de la Consejería en las materias responsabilidad de la misma.

-Apoyar, con los correspondientes estudios, directamente o en colaboración con el resto de los Servicios de la Consejería, la toma de decisiones por parte del Consejero o de los Órganos Directivos del Departamento, cuando así se le solicite.

3.2. Asesoría Jurídica.

Corresponde a la Asesoría Jurídica:

-Asesoramiento jurídico en general.

-Asesoramiento y apoyo en la elaboración de disposiciones de carácter general relativas a materias propias de la Consejería.

-Informar en derecho en expedientes administrativos relativos a materias propias de la Consejería, tales como los expedientes de responsabilidad patrimonial, contratos, concesiones, procedimientos sancionadores.

-Emitir informes jurídicos en los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones de los órganos de la Consejería.

-Informar sobre proyectos de disposiciones de carácter general elaborados por los distintos órganos del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

-Gestionar expedientes de responsabilidad patrimonial, y de procedimientos sancionadores.

-Elaborar estudios jurídicos y comparados sobre normativa legal.

-Emitir informes de legalidad encomendados por la Secretaría General y otros órganos directivos de la Consejería.

-Las demás funciones que le encomiende el Secretario General en el ámbito del área funcional de su competencia.

3.3.-Servicio de Administración General.

Corresponde al Servicio de Administración General:

-Gestión de los asuntos de personal y organización de la Consejería.

-Gestión del Capítulo I de Gastos de Personal del Presupuesto.

-Asuntos generales, régimen interior e intendencia de la Consejería.

-Preparación de las propuestas de la Consejería al Consejo de Gobierno y tramitación de expedientes y asuntos de índole parlamentario.

-Gestión de los registros de documentos, información general y tramitación de reclamaciones sobre funcionamiento de los servicios.

-Gestión de archivos.

-Gestión de prevención de riesgos laborales y planes de autoprotección.

-Gestión de planes y medidas de innovación de calidad de los servicios.

-Elaboración de estudios de necesidades y de circulares e instrucciones que emanen de la Secretaría General, así como la realización de informes, estudios, asesoramiento y propuestas en el área de su competencia funcional.

- Asistencia y asesoramiento al Secretario General.
 - Gestión para la coordinación de las unidades dependientes de la Consejería y apoyo en la coordinación y relación de la Secretaría General con otros órganos y entidades.
 - Tramitación de anteproyectos de disposiciones generales y recopilación y difusión de normativa legal en coordinación con la Asesoría Jurídica.
 - Coordinación de la elaboración de estadísticas y memorias.
 - La tramitación en la elaboración del anteproyecto de presupuestos.
 - La tramitación de expedientes de modificación presupuestaria.
 - La tramitación de expedientes de gasto de «tramitación anticipada» así como de todos los expedientes de carácter plurianual.
 - La gestión administrativa y presupuestaria de todo tipo de expedientes de gasto, contractuales y no contractuales.
 - La dirección de la Habilitación o Habilitaciones de pago que en su caso puedan crearse.
 - La gestión administrativa y presupuestaria de convenios.
 - La elaboración de la documentación administrativa y presupuestaria derivada de la gestión de los expedientes de gasto.
 - La realización de estudios, informes y asesoramiento en materia de gestión económica y administrativa.
 - Las Propuestas para el establecimiento de sistemas y procedimientos para la mejora en la gestión, la ejecución y control del gasto.
 - El seguimiento de la evolución y ejecución administrativa y presupuestaria de los expedientes de gasto, en coordinación con las Unidades técnicas y ejecutoras de los expedientes de gasto.
 - La elaboración de memorias de carácter económico y presupuestario.
 - El apoyo a la Secretaría General en la coordinación de las distintas unidades de la Consejería en el ámbito de la gestión económica y presupuestaria y en la supervisión de la ejecución de los programas presupuestarios.
 - Las demás funciones que le encomiende el Secretario General en el ámbito del área funcional de su competencia.
- El organigrama del servicio de Administración General es el siguiente:
- Sección de personal y Régimen Interior
 - Negociado de Asuntos Generales
 - Negociado de Personal
 - Negociado de Información Administrativa y Registro
 - Sección de Gestión Económico-Presupuestaria.
 - Negociado de Gestión Económico-Presupuestaria.
 - Sección de Gestión Económico-Administrativa
 - Negociado de Habilitación I
 - Negociado de Habilitación II

Artículo 4º.-Dirección General de Medio Ambiente

La Dirección General de Medio Ambiente se crea como órgano directivo de la Consejería de Medio Ambiente en el artículo 12 del Decreto 87/2003 de 14 de julio.

La Dirección General de Medio Ambiente ejercerá las competencias genéricas reguladas en la Ley 6/2002 de 10 de diciembre de régimen jurídico del Gobierno y de la administración de la comunidad autónoma de Cantabria.

Son funciones específicas de la Dirección General de Medio Ambiente las siguientes:

- Promover el mantenimiento y mejora de la calidad de vida de forma compatible con la protección de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente.
- Prevenir los daños ambientales mediante la aplicación de la normativa ambiental comunitaria, estatal y autonómica.
- Agrupar los servicios que se encargan de gestionar los procedimientos y trámites derivados de la normativa

ambiental responsabilidad de la Administración de Cantabria.

- Introducir el principio de precaución en la gestión ambiental promoviendo estudios y desarrollo de nueva normativa reguladora ambiental a nivel autonómico.

- Incentivar el uso eficaz de los recursos en la producción, el consumo y la gestión de las emisiones, vertidos y residuos previniendo los daños ambientales.

- Potenciar la introducción de Sistemas de Gestión Ambiental en las actividades de producción y servicios que permitan la mejora ambiental continua.

- Transmitir y propiciar las actuaciones transversales que respondan a la preocupación social por el medio ambiente en otros ámbitos.

- Impulsar el desarrollo sostenible de Cantabria, para integrar las necesidades económicas, sociales y ambientales actuales y considerar su repercusión en las generaciones futuras.

- Colaborar a la resolución de los problemas ambientales globales desde el marco local de Cantabria, en conexión con los planteamientos de la Unión Europea.

- Propiciar que las medidas de carácter ambiental se basen en un planteamiento multisectorial, donde se haya producido una información suficiente, que permita involucrar a todas las partes interesadas y se comuniquen de una manera eficaz.

Para desarrollar las funciones anteriormente mencionadas la Dirección General de Medio Ambiente se estructura en las siguientes unidades con rango de servicio:

Servicio de Prevención y Control de la Contaminación.
Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales.

4.1.-Servicio de Prevención y Control de la Contaminación.

Corresponde al Servicio de Prevención y Control de la Contaminación:

- Aplicación de la normativa ambiental de competencia autonómica para la prevención y el control de la contaminación del aire, los residuos y el suelo.

- Coordinación con las competencias estatales y comunitarias en el campo de la calidad ambiental.

- Autorizaciones, registros y documentos de control y seguimiento derivados de la Ley 10/98 de Residuos y las disposiciones y normativa adicional que la desarrolla.

- Libros de registro de emisiones a la atmósfera y sus desarrollos derivados: Registro de Emisiones, Calidad del Aire y Registro EPER.

- Cualquier otra función relacionada con el ejercicio de la Prevención y Control de la Contaminación que le fuera encomendada.

El Organigrama del Servicio de Prevención y Control de la Contaminación agrupa a tres negociados y cuatro secciones:

- Negociado de Prevención y Control de la Contaminación.

- Negociado de Actuaciones Administrativas.

- Negociado de Documentación Ambiental, Denuncias y Sanciones.

- Sección de Prevención de la Contaminación.

- Sección de Residuos Peligrosos, No peligrosos e Inertes.

- Sección de Control de la Contaminación.

- Sección de Residuos Urbanos.

4.2.-Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales.

Corresponde al Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales:

- Tramitación de los expedientes administrativos de evaluación de impacto ambiental.

- Tramitación de los expedientes administrativos de las Autorizaciones Ambientales Integradas.

- Elaboración de los Informes Ambientales para el RAMINP o procedimiento equivalente de informe ambiental de actividades.

- Cualquier otra función relacionada con el ejercicio del Impacto Ambiental o de los aspectos ambientales de las actividades que les fuera encomendado.

-Elaboración de informes técnicos ambientales y propuestas de actuación.

El Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales agrupa a dos negociados y tres Secciones:

- Negociado de Actuaciones Administrativas
- Negociado de Impacto y Autorizaciones Ambientales.
- Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales.
- Sección de Impacto Ambiental
- Sección de Impacto Urbano y Desarrollo Sostenible

Artículo 5º.-Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

-Las atribuciones del Director General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua son las establecidas en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

-Específicamente corresponde al Director General Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua:

-La planificación hidrológica de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

-La formulación y gestión de las actuaciones en materia de abastecimientos, saneamientos y demás obras de infraestructura hidráulica, competencia del Gobierno de Cantabria y en particular lo Planes Hidráulicos Regionales.

-La gestión de los programas de Cooperación Local en materia de obras hidráulicas, en infraestructura de titularidad municipal.

-La asistencia técnica a los Ayuntamientos para la planificación, ejecución, conservación y explotación de infraestructuras hidráulicas de titularidad municipal.

-La gestión de las obras de interés para la Comunidad en materia de encauzamientos y defensa de márgenes fluviales en áreas urbanas.

-Las competencias que correspondan en materia de aguas continentales y litorales.

-Las comprendidas en el Decreto 104/2004 por el que se modifica el Decreto 48/1999, de 29 de abril, sobre vertidos al mar en el ámbito del Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

-La gestión de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Obras Hidráulicas, mediante el Decreto 1661/1984, de 1 de agosto.

Las que en el futuro pudiera encomendarle el titular de la Consejería por delegación de las propias o por el desarrollo y complemento de la normativa vigente.

La Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua se estructura en las siguientes unidades con rango de servicio:

- Servicio de Planificación Hidráulica.
- Unidad de Estudios y Apoyo Técnico.
- Servicio de Proyectos y Obras.
- Servicio de Explotación, Inspección y Control.
- Unidad de Gestión Administrativa de Obras, Planes y Contratación.

5.1.-Servicio de Planificación Hidráulica.

Corresponden al Servicio de Planificación Hidráulica: -Planificación y específicamente de inversiones e infraestructuras.

-Elaboración de informes y estudios en materia Hidráulica.

-Realización de anteproyectos y proyectos de infraestructuras hidráulicas, así como su supervisión.

-Gestión de concursos de concesión de construcción y explotación de obras.

-Colaboración y coordinación con los Ayuntamientos en materia hidráulica.

-En relación con el Laboratorio Hidráulico el control de la calidad del agua bruta y suministrada a los Ayuntamientos, velando porque el agua suministrada reúna las condiciones de potabilidad aptas para su consumo.

-Elaboración, gestión, actualización y seguimiento de planes y programas relativos a usos del agua, en especial saneamientos y abastecimientos

-Elaboración, gestión, actualización y seguimiento de planes y programas relacionados con los usos del dominio público y zonas inundables, entre ellos los derivados a reducir riesgos de inundación o a mejorar el estado ecológico de los ecosistemas fluviales, de transición y litorales. Esos planes y programas estarán siempre limitados por las competencias asumidas por el Gobierno de Cantabria en estas materias.

-Elaboración y gestión de estudios y proyectos relativos a obras de saneamiento, abastecimiento, protección contra inundaciones y recuperación ambiental en aguas continentales, de transición y costeras, en la medida que las competencias asumidas por el Gobierno de Cantabria en estas materias lo permitan.

-Dirección y coordinación de las medidas necesarias para la implantación de la Directiva Europea 2000/60/CE (Directiva Marco del Agua) en Cantabria, sin merma de la intervención de otros organismos competentes.

-Dirección y coordinación de las medidas de divulgación e integración necesarias para llevar a efecto los distintos planes y programas previstos, según principios de transparencia, participación social y transversalidad.

-Las comprendidas en el Decreto 104/2004 por el que se modifica el Decreto 48/1999, de 29 de abril, sobre vertidos al mar en el ámbito del Litoral de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

-Las demás funciones que le encomiende el Director General en el ámbito funcional de su competencia.

El organigrama del Servicio de Planificación Hidráulica es el siguiente:

- Sección de Supervisión de Proyectos
- Sección de Control y Mejora de la Calidad de las Aguas

-Negociado de Control de la Calidad de las Aguas

-Laboratorio Hidráulico(con rango de sección)

5.2.-Unidad de Estudios y Apoyo Técnico.-

Corresponde a la Unidad de Estudios y Apoyo Técnico:

-El control y seguimiento del consumo de aguas.

-Estudio y propuesta de tarifas en la explotación de los planes hidráulicos y las depuradoras.

-El control y seguimiento de las instalaciones electro-mecánicas de las infraestructuras hidráulicas.

-El control y seguimiento del consumo de energía eléctrica de las instalaciones anteriores y su facturación.

-Estudio e implantación de las nuevas tecnologías correspondientes a las instalaciones existentes, referentes a impulsiones de agua, depuradora de agua potable y aguas residuales, telecontroles y cualquier tipo de instalación relacionada con aguas.

-La colaboración en los proyectos y obras de los planes hidráulicos con el servicio de planificación.

-Los estudios e informes, en materias de su competencia, encargados por el Director General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

5.3.-Servicio de Proyectos y Obras.

Corresponde al Servicio de Proyectos y Obras:

-Coordinación y supervisión de los estudios, anteproyectos y proyectos de obras hidráulicas de mejora y conservación.

-Gestión de expedientes de contratación y dirección, control, supervisión, inspección y liquidación de obras.

-Confección de estadísticas.

-Las demás funciones que le encomiende el Director General en el ámbito funcional de su competencia.

-Elaborar y gestionar estudios de viabilidad, proyectos básicos, anteproyectos, proyectos constructivos y todo tipo de documentos técnicos relativos a obras hidráulicas que sean competencia del Gobierno de Cantabria, incluidas obras de saneamiento, abastecimiento, protección contra avenidas y recuperaciones ambientales en ríos y costas.

-Elaborar pliegos y protocolos técnicos para la redacción de proyectos, dirección y ejecución de obras.

-Dirigir y gestionar obras hidráulicas que sean competencia del Gobierno de Cantabria, y en particular aquéllas relacionadas con los sistemas de saneamiento y abastecimiento, la protección contra inundaciones y la recuperación ambiental de ríos y costas.

-Tramitar y gestionar los permisos con los distintos organismos afectados por las obras, así como las expropiaciones derivadas de las mismas.

-Garantizar que los proyectos y obras tramitados cumplan con lo previsto por el Servicio de Planificación Hidrológica, así como con los requisitos impuestos por otras administraciones competentes. Proponer y recomendar al Servicio de Planificación cuanto se considere conveniente para mejorar la eficiencia de las infraestructuras.

-Recopilar y analizar los indicadores de gestión de proyectos y obras más relevantes: cumplimiento de presupuesto y plazo, número de modificados y complementarios, calidad de los proveedores (empresas consultoras y constructoras), magnitud y causas de las principales desviaciones, etc.

-Las demás funciones que le encomiende el Director General en el ámbito funcional de su competencia.

El organigrama del Servicio de Proyectos y Obras es el siguiente:

-Negociado Administrativo.

-Sección de Infraestructuras Hidráulicas Zona Oriental.

-Sección de Infraestructuras Hidráulicas Zona Occidental.

5.4.-Servicio de Explotación, Inspección y Control.

Son funciones del Servicio de Explotación, Inspección y Control las siguientes:

-Coordinar y aprobar las tareas de mantenimiento y explotación de las redes de saneamiento y abastecimiento en alta dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

-Analizar e interpretar la evolución de los indicadores más relevantes de gestión y explotación de los sistemas de saneamiento y abastecimiento en alta dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua: consumos, períodos de bombeo, número de averías, calidad de agua, etc.

-Proponer las obras especiales de reparación, conservación, renovación o ampliación de las instalaciones existentes.

-Colaborar con las distintas unidades de la Dirección General en la elaboración de Estudios, Anteproyecto y Proyectos relativos a obras de reparación, conservación, renovación y ampliación de los distintos planes hidráulicos.

-Informar sobre el estado de los sistemas de saneamiento y abastecimiento, así como proponer y recomendar medidas de actuación para su mejora y optimización

-Coordinar la inspección y control de las redes de saneamiento y abastecimiento dependientes de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

-Determinar protocolos de actuación en diferentes situaciones operativas: incumplimiento de la calidad de agua de abastecimiento, déficit hídrico en un plan de abastecimiento, afecciones por parte de terceros a las instalaciones e infraestructuras asociadas a los sistemas de saneamiento y abastecimiento, etc.

-Coordinar y dirigir el personal adscrito a los distintos planes hidráulicos.

-La organización y control de los técnicos y personal que realiza las funciones administrativas para todo el Servicio.

-Velar porque el agua suministrada reúna las condiciones de potabilidad aptas para su consumo.

-Realización de estudios e informes en materia de su competencia encargados por el Director General.

-Estudios de implantación de nuevas tecnologías en materia de abastecimientos de agua y saneamiento.

-Colaboración con la Dirección General en la elabora-

ción del anteproyecto de presupuesto del Servicio y seguimiento del mismo.

-La gestión y control de la explotación, mantenimiento y conservación de las distintas instalaciones de los Planes Hidráulicos Regionales adscritos al Servicio.

-Colaborar con las distintas Unidades de la Dirección en la elaboración de Estudios Previos, Anteproyectos y Proyectos referentes a obras de, reparación, conservación renovación o ampliación de los distintos Planes Hidráulicos adscritos al Servicio.

-Dirección, inspección y control de las obras de reparación, conservación, renovación o ampliación de los Planes Hidráulicos.

-Control del consumo eléctrico de las instalaciones de los Planes Hidráulicos adscritos al Servicio.

-Control del sistema de equipos de medida del agua suministrada a los Ayuntamientos.

El organigrama del Servicio de Explotación, Inspección y Control es el siguiente:

-Negociado Administrativo.

-Sección de Inspección y Control.

-Sección de Planes Hidráulicos 1

-Sección de Planes Hidráulicos 2

5.5.-Unidad de Gestión Administrativa de Obras, Planes, y Contratación.-

Son funciones de la Unidad de Gestión Administrativa de Obras, Planes y Contratación:

-Gestionar los expedientes administrativos derivados de todas las actividades de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

-Gestión de personal y estudios de organización administrativa de la Dirección General. Coordinación con los Servicios Generales y con régimen general de bienes de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente

-Gestión de contratos menores, subvenciones y convenios de la Dirección General, apoyando a la Secretaría General. Tramitación de dietas del personal.

-Asesorar al Director General y a todos los Servicios y sus Negociados en materia jurídica y procedimientos de gestión

-Colaborar en la elaboración del borrador de anteproyecto del Presupuesto de la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

-Realizar el control de gestión de las actividades coordinadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas y Ciclo Integral del Agua.

-Tramitar expedientes de expropiación forzosa de bienes y servicios afectados por obras ejecutadas por la Dirección General

-Tramitar y gestionar los expedientes de contratación en todas sus fases, así como las posibles incidencias que se produzcan en los mismos.

-Elaborar la documentación necesaria para la gestión administrativa y contable de los contratos.

El organigrama de la Unidad de Gestión Administrativa de Obras, Planes y Contratación es el siguiente:

-Negociado de Obras Cofinanciadas de Abastecimiento y Saneamiento.

-Negociado de Apoyo Administrativo.

-Negociado de Gestión de Obras y Subvenciones.

-Negociado de Expropiaciones.

Artículo 6º.-Las competencias a que se refieren los artículos anteriores se distribuyen de acuerdo con el siguiente organigrama:

CONSEJERO.-

1. SECRETARÍA GENERAL.

1.0.0.1. Negociado de Documentación y Archivo.

1.1. Oficina de Estudios y Proyectos.

1.2. Asesoría Jurídica.

1.3. Servicio de Administración General.

1.3.1. Sección de Personal y Régimen Interior.

- 1.3.1.1. Negociado de Asuntos Generales.
- 1.3.1.2. Negociado de Información Administrativa y Registro.
- 1.3.1.3. Negociado de Personal.
- 1.3.2. Sección de Gestión Económico-Presupuestaria
 - 1.3.2.1. Negociado de Gestión Económico-Presupuestaria.
 - 1.3.3. Sección de Gestión Económico-Administrativa.
 - 1.3.3.1. Negociado de Habilitación.I
 - 1.3.3.2. Negociado de Habilitación II

- 2.-DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.
 - 2.0.1. Sección de Vigilancia Ambiental.
 - 2.0.1.1. Negociado de Actuaciones Administrativas..
 - 2.0.1.2. Negociado de Vigilancia Ambiental.
 - 2.1. Servicio de Prevención y Control de la Contaminación.
 - 2.1.0.1. Negociado de Actuaciones Administrativas.
 - 2.1.0.2. Negociado de Prevención y Control de la Contaminación.
 - 2.1.0.3. Negociado de Documentación Ambiental, Denuncias y Sanciones
 - 2.1.1. Sección de Residuos Urbanos.
 - 2.1.2. Sección de Residuos Peligrosos, No Peligrosos e Inertes.
 - 2.1.3. Sección de Prevención de la Contaminación.
 - 2.1.4. Sección de Control de la Contaminación.
 - 2.2. Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales.
 - 2.1.0.1. Negociado de Actuaciones Administrativas.
 - 2.1.0.2. Negociado de Impacto y Autorizaciones Ambientales.
 - 2.1.1. Sección de Impacto Ambiental.
 - 2.2.2. Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales.
 - 2.2.3. Sección de Impacto Urbano y Desarrollo Sostenible.

- 3. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA.
 - 3.1. Servicio de Planificación Hidráulica.
 - 3.1.1. Sección de Supervisión de Proyectos.
 - 3.1.2. Sección de Control y Mejora de la Calidad de las Aguas.
 - 3.1.2.1. Negociado de Control de Calidad de las Aguas.
 - 3.1.3. Laboratorio Hidráulico.
 - 3.2. Unidad de Estudios y Apoyo Técnico.
 - 3.3. Servicio de Proyectos y Obras.
 - 3.3.0.1. Negociado Administrativo.
 - 3.3.1. Sección de Infraestructuras Hidráulicas Zona Oriental.
 - 3.3.2. Sección de Infraestructuras Hidráulicas Zona Occidental.
 - 3.4. Servicio de Explotación, Inspección y Control.
 - 3.4.0.1. Negociado Administrativo.
 - 3.4.1. Sección de Inspección y Control.
 - 3.4.2. Sección de Planes Hidráulicos I.
 - 3.4.3. Sección de Planes Hidráulicos II.
 - 3.5. Unidad de Gestión Administrativa de Obras, Planes y Contratación.
 - 3.5.0.1. Negociado de Obras Cofinanciadas de Abastecimiento y Saneamiento.
 - 3.5.0.2. Negociado de Apoyo Administrativo.
 - 3.5.0.3. Negociado de Gestión de Obras y Subvenciones.
 - 3.5.0.4. Negociado de Expropiaciones.

Artículo 7.-Se modifica la Relación de Puestos de Trabajo en la forma que se recoge en el ANEXO al presente Decreto.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 24/96 de 28 de marzo de estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, modificado parcialmente por los Decretos 52/2003, de 3 de julio, 87/2003, de 14 de julio, y 146/2003, de 21 de agosto, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 30 de junio de 2005.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Miguel Ángel Revilla Roiz

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN
DEL TERRITORIO Y URBANISMO,
José Vicente Mediavilla Cabo

ANEXO

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Se modifican los puestos números 1988 y 1989 «Secretaría Consejero», que cambian su denominación por la de «Secretario/a Consejero», e incluyen el área funcional 13. Se suprime el puesto número 1990 «Jefe Gabinete de Estudios, Proyectos y Asesoramiento»

SECRETARÍA GENERAL

Se modifica el puesto números 1991 «Secretaría Alto Cargo», que cambia su denominación a «Secretario/a Alto Cargo» e incluye el área funcional 13.

Dependiente del titular de la Secretaría General, se crean los siguientes puestos:

Uno de «Auxiliar», con la siguiente descripción: F; D; 12; 6.381,94; CGAU; AF: 4,13; N; II; CM; AP.

Uno de «Jefe de Negociado de Documentación y Archivo», con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.358,48; CA/CGAU; AF: 3, 13; S; II; CM; GC.

OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Dependiente del titular de la Secretaría General, se crea un puesto de «Jefe de Oficina de Estudios y Proyectos», con la siguiente descripción: F; A; 28; 20.344,95; CFS; AF: 1,10,12; Titulación Académica: Arquitecto, Ingeniero Superior; S; III; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Oficina de Estudios y Proyectos, se crean los siguientes puestos.

Uno de «Técnico Superior de Proyectos Ambientales», con la siguiente descripción: F; A; 25; 12.102,53; CFS; AF: 2,5,8; Titulación Académica: Arquitecto, Ingeniero Superior; S; II; CM; GC.

Tres de «Técnico Superior Ambiental», con la siguiente descripción: F; A; 24; 11.006,91; CTS/CFS; AF: 5,8,11; Titulación Académica: Ingeniero /Licenciado; S; II; CM; GC.

Uno de «Técnico de Proyectos», con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.973,14; CDYTM; AF: 5,11; Titulación Académica: Ingeniero Técnico/Arquitecto Técnico; S; II; CM; GC.

Dos de «Técnico-Inspector de Obras», con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.973,14; CDYTM; AF: 5,8,14; Titulación Académica: Ingeniero Técnico/Arquitecto Técnico; S; II; CM; GC.

Uno de «Auxiliar» con la siguiente descripción: F; D; 12; 6.381,94; CGAU; AF: 4,13; N; II; CM; AP.

Se modifica el puesto número 3.595 «Auxiliar», incluyéndose el área funcional 13.

Se suprimen los puestos números 3.531 y 3.594 «Técnicos de Grado Medio».

ASESORÍA JURÍDICA

Dependiente del titular de la Secretaría General se crea un puesto de «Jefe de la Asesoría Jurídica», con la siguiente descripción: F; A; 28; 20.344,95; CTS/CFS; AF: 1,5; Titulación Académica: Licenciado en Derecho; S; III; CM; GC.

Dependiente del Jefe de la Asesoría Jurídica se crean los siguientes puestos:

Uno de «Asesor Jurídico» con la siguiente descripción: F; A; 25; 12.102,53; CTS; AF: 2,5; Titulación Académica: Licenciado en Derecho; S; II; CM; GC.

Uno de «Auxiliar» con la siguiente descripción: F; D; 12; 6.381,94; CGAU; AF: 4,13; N; II; CM; AP.

El puesto número 3.468, denominado «Asesor Jurídico» pasa a depender del Jefe de la Asesoría Jurídica e incluye el área funcional 2.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

Dependiente del Jefe de Servicio de Administración General se crean los siguientes puestos:

Uno de «Jefe de Sección de Gestión Económico-Administrativa», con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 12.102,53; CTS/CFS/CG/CDYTM; AF: 2,10,16; S; II; CM; GC.

Uno de «Técnico de Prevención de Riesgos Laborales», con la siguiente descripción: F; B; 23; 10.973,14; CG/CDYTM; AF: 5,14; Formación específica: Diploma de Técnico Superior en Prevención de Riesgos laborales; S; II; CM; GC.

Uno de «Coordinador de Ayudas, Subvenciones, Desgravaciones y Asuntos Generales», con la siguiente descripción: F; B/C; 20; 9.375,36; CG/CDYTM/CA/CTA; AF: 5,14; S; II; CM; GC.

Uno de «Administrativo», con la siguiente descripción: F; C; 14; 6.956,15; CA; AF: 4, 13; N; II; CM; AP.

Cuatro de «Auxiliar» con la siguiente descripción: F; D; 12; 6.381,94; CGAU; AF: 4, 13; N; II; CM; GC.

Dos de «Ordenanzas»: con la siguiente descripción: F; D; 10; 5.958,57; CGS; AF: 13, 15; N; II; CM; GC.

Se modifica el puesto número 1.998 «Administrativo», que cambia su régimen de dedicación de la «I» a la «II» e incluye el área funcional 13, quedando su descripción como sigue: F; C; 14; 6.956,15; CA; AF: 4, 13; N; II; CM; GC.

Se modifican los puestos números 1.999, 2.000, 2001 y 3.536 «Auxiliar», que incluye el área funcional 13

Se modifica el puesto número 2002 «Ordenanza», que incluye el área funcional 13.

Se modifica el puesto número 2022 «Ordenanza», que incluye el área funcional 13 y pasa a depender del Jefe de Servicio de Administración General.

Dependiente del Jefe de la Sección de Personal y Régimen Interior se crean los siguientes puestos:

Uno de «Jefe de Negociado de Información Administrativa y Registro», con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.358,48; CA/CGAU; AF: 3,13; S; II; CM; GC.

Uno de «Jefe de Negociado de Personal», con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.358,48; CA/CGAU; AF: 3,6; S; II; CM; GC.

Dos de «Agentes de Información» con la siguiente descripción: F; C/D; 16; 8.270,54; CA/CGAU; AF: 3,13; S; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Gestión Económico-Administrativa, se crea un puesto de «Jefe de Negociado de Habilitación II», con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.358,48; CA/CGAU; AF: 3,10; S; II; CM; GC.

El puesto número 3.535 denominado «Jefe de Negociado de Habilitación», cambia su denominación por la de «Jefe de Negociado de Habilitación I», se suprime la formación específica y pasa a depender del Jefe de Sección de Gestión Económico-Administrativa.

El puesto número 3534 «Jefe de Sección de Gestión Económica», cambia su denominación por la de Jefe de «Sección de Gestión Económico-Presupuestaria», se eli-

mina la formación específica y se abre a los cuerpos CFS y CDYTM.

Dependiente del Jefe de Sección de Gestión Económico-Presupuestaria, se crea un puesto de «Jefe de Negociado de Gestión Económico-Presupuestaria», con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.358,48; CA/CGAU; AF: 3,10;16; S; II; CM; GC.

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Se modifica el puesto número 2003 «Secretaria Alto Cargo», que cambia su denominación a «Secretario/a Alto Cargo» e incluye el área funcional 13.

Dependiente del titular de la Dirección General de Medio Ambiente, se crean los siguientes puestos:

Uno de «Jefe de Sección de Vigilancia Ambiental», con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 12.102,53; CTS/CFS/CG/CDYTM; AF: 2,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Licenciado/ /Ingeniero Técnico/Diplomado; S; II; CM; GC.

Uno de «Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas», con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.358,48; CA/CGAU; AF: 3,13,14; S; II; CM; GC.

Dos de «Auxiliar», con la siguiente descripción: F; D; 12; 6.381,94; CGAU; AF: 4, 13; N; II; CM; AP.

Se modifica el puesto número 3.539, «Jefe de Negociado de Vigilancia y Control Ambiental», que cambia su denominación por la de «Jefe de Negociado de Vigilancia Ambiental» y pasa a depender del Jefe de Sección de Vigilancia Ambiental.

Dependiente del Jefe de Sección de Vigilancia Ambiental se crean cuatro puestos de «Agente Ambiental», con la siguiente descripción: F; C/D; 16; 8.270,54; CA/CGAU; AF: 8,11; S; II; CM; GC.

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN

Se modifica el puesto número 2.023 «Jefe de Servicio de Prevención y Control de la Contaminación y Calidad de las Aguas», que cambia su denominación por la de: «Jefe de Servicio de Prevención y Control de la Contaminación», se abre al cuerpo CTS, se modifican Áreas Funcionales, la titulación, y se suprime la Formación Específica, quedando su descripción como sigue: F; A; 28; 20.344,95; CFS/CTS; AF: 1,8,12; Titulación Académica: Licenciado/Ingeniero Superior; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto número 4183 «Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas», que incluye las áreas funcionales 11 y 14.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Prevención y Control de la Contaminación, se crea un puesto de «Jefe de Negociado de Prevención y Control de la Contaminación», con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.358,48; CA/CGAU; AF: 3,13; S; II; CM; GC.

Se modifica el puesto número 3.550 «Jefe de Negociado de Documentación Ambiental, Denuncias y Sanciones», que incluye el área funcional 11, elimina la formación específica y pasa a depender del Jefe de Servicio de Prevención y Control de la Contaminación.

Se modifica el puesto número 2.026 «Auxiliar», que cambia su régimen de dedicación de I a II e incluye el Área Funcional 13, quedando su descripción como sigue: F; D; 12; 6.381,94; CGAU; AF: 4,13; N; II; CM; GC.

Se modifican los puestos números 2.025 «Administrativo, 3.558 y 3.559 «Auxiliar», que incluyen el Área Funcional 13.

Se modifica el puesto número 3.552 «Jefe de Sección de Contaminación Ambiental y Calidad de las Aguas», que cambia su denominación por la de: «Jefe de Sección de Control de la Contaminación», se abre a los cuerpos CTS y CG, y modifica la Titulación, quedando su descripción como sigue: F; A/B; 25; 12.102,53; CFS/CTS/CG/CDYTM; AF: 2,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Superior/ Licenciado /Ingeniero Técnico/Diplomado; S; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Control de la Contaminación se crean los siguientes puestos:

Uno de «Técnico Superior de Medio Ambiente», con la siguiente descripción: F; A; 24; 11.006,91; CTS/CFS; AF: 5,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Licenciado; S; II; CM; GC.

Dos de «Técnico de Medio Ambiente», con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.973,14; CDYTM; AF: 5,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Técnico/Diplomado; S; II; CM; GC.

Se modifica el puesto número 2.013 «Jefe de Sección de Gestión, Inspección y Control de Residuos Urbanos», que cambia su denominación por la de: «Jefe de Sección de Residuos Urbanos», se abre a los cuerpos CTS y CG, se incluye Titulación, y se quita la Formación Específica quedando su descripción como sigue: F; A/B; 25; 12.102,53; CTS/CFS/CG/CDYTM; AF: 2,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Licenciado/ Ingeniero Técnico/Diplomado; S; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Residuos Urbanos, se crea un puesto de «Técnico de Medio Ambiente» con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.973,14; CG/CDYTM; AF: 5,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Técnico/Diplomado; S; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe del Servicio, se crea un puesto de «Jefe de Sección de Residuos Peligrosos, No Peligrosos e Inertes», con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 12.102,53; CTS/CFS/CG/CDYTM; AF: 2,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Licenciado/ Ingeniero Técnico/Diplomado; S; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Residuos Peligrosos, No Peligrosos e Inertes, se crean los siguientes puestos.

Uno de «Técnico Superior de Medio Ambiente» con la siguiente descripción: F; A; 24; 11.006,91; CTS/CFS; AF: 5-8-11; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Licenciado; S; II; CM; GC.

Dos de «Técnico de Medio Ambiente», con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.973,14; CG/CDYTM; AF: 5,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Técnico/ Diplomado; S; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Prevención y Control, se crea un puesto de «Jefe de Sección de Prevención de la Contaminación» con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 12.102,53; CTS/CFS/CG/CDYTM; AF: 2,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Superior/ Licenciado/Ingeniero Técnico/Diplomado; S; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Prevención de la Contaminación, se crean los siguientes puestos:

Uno de «Técnico Superior de Medio Ambiente» con la siguiente descripción: F; A; 24; 11.006,91; CTS/CFS; AF: 5,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Licenciado; S; II; CM; GC.

Uno de «Técnico de Medio Ambiente», con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.973,14; CG/CDYTM; AF: 5,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Técnico/ Diplomado; S; II; CM; GC.

Se suprimen los puestos número s 3.553, 3.554 y 3.555 «Técnico de Grado Medio, 3.556 3.557, «Agente de Inspección» y 2.027 «Vigilante».

SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES

Se modifica el puesto número 2.012 «Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Ordenación Territorial», que cambia su denominación por la de «Jefe de Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales», se abre al cuerpo CTS, cambia las Áreas Funcionales, exige Titulación, y pierde la Formación Específica, quedando su descripción como sigue: F; A; 28; 20.344,95; CTS/CFS; AF: 1,8,11; Titulación Académica: Arquitecto/Ingeniero Superior/Licenciado; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto 3.537 «Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas», que incluye las áreas funcionales 11 y 14.

Dependiendo del Jefe de Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se crea un puesto de «Jefe de Negociado de Impacto y Autorizaciones Ambientales», con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.358,48; CA/CGAU; AF: 3, 11; 16;S; II; CM; GC.

Se modifica el puesto número 3.538 «Jefe de Sección Evaluaciones de Impacto Ambiental», que cambia su denominación por la de «Jefe de Sección de Impacto Ambiental», se abre al CTS, se modifican las Áreas Funcionales, se incluye titulación y se elimina la Formación Específica, quedando su descripción como sigue: F; A/B; 25; 12.102,53; CTS/CFS/CDYTM; AF: 2,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Arquitecto/ Licenciado/Ingeniero Técnico/ Arquitecto Técnico; S; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Impacto Ambiental, se crean los siguientes puestos:

Uno de «Técnico Superior de Medio Ambiente», con la siguiente descripción: F; A; 24; 11.006,91; CTS/CFS; AF:5,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Arquitecto/Licenciado; S; II; CM; GC.

Dos de «Técnico de Medio Ambiente», con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.973,14; CG/CDYTM; AF: 5,8,11; Titulación Académica: Diplomado /Ingeniero Técnico/; S; II; CM; GC.

Se modifica el puesto número 3.551 «Jefe de Sección de Residuos Industriales, Tóxicos y Peligrosos», que cambia su denominación por la de «Jefe de Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales», se abre al cuerpo CTS y se modifica la titulación, quedando su descripción como sigue: F; A/B; 25; 12.102,53; CTS/CFS/CDYTM; AF: 2,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Arquitecto /Ingeniero Técnico/Arquitecto Técnico; S; II; CM; GC. y pasa a depender del Jefe de Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales.

Dependiente del Jefe de Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales, se crean los siguientes puestos:

Uno de «Técnico Superior de Medio Ambiente», con la siguiente descripción: F; A; 24; 11.006,91, CTS/CFS; AF: 5,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Licenciado; S; II, CM; GC.

Dos de «Técnico de Medio Ambiente» con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.973,14; CG/CDYTM; AF: 5,8,11; Titulación Académica: Diplomado/ Ingeniero Técnico; S; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, se crea un puesto de «Jefe de Sección Impacto Urbano y Desarrollo Sostenible», con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 12.102,53; CTS/CFS/CDYTM; AF: 2,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Superior / Arquitecto / Licenciado/ Ingeniero Técnico/Arquitecto Técnico; S; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Impacto Urbano y Desarrollo Sostenible, se crean los siguientes puestos:

Uno de «Técnico Superior de Medio Ambiente», con la siguiente descripción: F; A; 24; 11.006,91; CTS/CFS; AF: 5,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Arquitecto/Licenciado; S; II; CM; GC.

Dos de «Técnico de Medio Ambiente» con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.973,14; CG/CDYTM; AF: 5,8,11; Titulación Académica: Diplomado/Ingeniero Técnico; S;II; CM; GC.

Se modifican los puestos números 2.010, 2.019, 2.020, 3.547 y 3.548 «Auxiliar», que incluyen el Área Funcional 13.

Se modifica el puesto 2.018 Administrativo que cambia la dedicación de I a II, e incluye el área funcional 13.

Se suprimen los puestos números 3.542, 3543, 3544 y 3545 «Técnico de Grado Medio», 2.021 «Vigilante», 2.017 «Delineante de Campo» y 2.009 «Delineante Proyectista».

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Se modifica el puesto número 4184 «Secretaria Alto Cargo», que cambia su denominación a «Secretario/a Alto Cargo», e incluye el Área Funcional 13.

Se crea un puesto de «Conductor» con la siguiente descripción: L; D-3; 7.128,63; N; III; CM; GC.

Se suprime el puesto número 770 «Técnico de Grado Medio».

SERVICIO DE PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA

Se modifica el puesto número 4.985 «Jefe de Departamento de Estudios, Apoyo Técnico, Gestión y Control», que cambia su denominación por la de «Jefe de Servicio de Planificación Hidráulica», se cierra al CTS, cambia su forma de provisión de LD a CM y pasa de AP a GC, quedando su descripción como sigue: F; A; 28; 20.344,95; CFS; AF: 1,10,14; Titulación Académica: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos/Licenciado en Ciencias Químicas; S; III; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Planificación Hidráulica, se crean los siguientes puestos:

Uno de «Jefe de Sección de Supervisión de Proyectos», con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 12.102,53; CFS/CDYTM; AF: 5,14; Titulación Académica: Ingeniero Superior Arquitecto/Ingeniero Técnico/Arquitecto Técnico; S; II; CM; GC.

Uno de «Jefe de Sección de Control y Mejora de la Calidad de las Aguas», con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 15.622,65; CFS/CDYTM; AF: 2,5,14; Titulación Académica: Ingeniero Superior Arquitecto/Ingeniero Técnico/Arquitecto Técnico; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto número 4.741 «Auxiliar», que incluye el área funcional 13 y pasa a depender del Jefe de Servicio de Planificación Hidráulica.

Dependiente del Jefe de Sección de Supervisión de Proyectos, se crea un puesto denominado «Técnico de Supervisión de Proyectos», con la siguiente descripción: F; A; 24; 11.006,91; CFS; AF: 5,8,12; Titulación Académica: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; S; II; CM; AP.

Dependiente del Jefe de Sección de Control y Mejora de la Calidad de las Aguas, se crea un puesto de «Jefe de Negociado de Control de la Calidad de las Aguas», con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.358,48; CA/CGAU; AF: 3, 13; S; II; CM; GC.

Se modifica el puesto número 7.154 «Técnico Superior», se le incluye el área funcional 7 y pasa a depender del Jefe de Servicio de Planificación Hidráulica», quedando su descripción como sigue: F; A; 23; 8.131,89; CTS; AF; 5, 7; Titulación Académica: Licenciado en Derecho/Licenciado en Ciencias Económicas/Licenciado en Ciencias Empresariales o equivalente; N; II; CM; GC.

El puesto número 4.999 «Agente de Administración Local», pasa a depender, sin ninguna otra modificación, del Jefe de Servicio de Planificación Hidráulica.

Se modifica el puesto número 766 «Jefe de Laboratorio Hidráulico», que cambia el nivel de complemento de destino de 24 a 25, se incluyen las áreas funcionales 2 y 8, y pasa a depender del Jefe de Servicio de Planificación Hidráulica, quedando su descripción como sigue: F; A/B; 25; 12.102,53; CFS/CDYTM; AF: 2,5,8; Titulación Académica: Licenciado en Ciencias Químicas/Ingeniero Técnico de Obras Públicas; S; II; CM; GC.

Los puestos 759 «Encargado de Laboratorio», 760 y 764 Oficial Primera, pasan a depender, sin ninguna modificación, del Jefe de Laboratorio Hidráulico.

Dependientes del Jefe de Laboratorio Hidráulico se crean los siguientes puestos:

Uno de «Técnico de Laboratorio» con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.973,14; CDYTM; AF: 5-14; Titulación Académica: Ingeniero Técnico Químico; S; II; CM; GC.

Cuatro de «Analista de Laboratorio», con la siguiente descripción: L; C-5; 5.540,91; N; II; CM; GC

Se suprime el puesto 4.986 «Coordinador de Delineación» y 5001 «Oficial Primera».

UNIDAD DE ESTUDIOS Y APOYO TÉCNICO

Se modifica el puesto número 765 «Jefe de Gabinete de Estudios, Apoyo Técnico y Calidad del Agua», que cambia su denominación por la de «Jefe de Unidad de Estudios y Apoyo Técnico».

Se modifica el puesto número 772 «Técnico de Grado Medio» que cambia el complemento de destino del 18 al 20, se le asigna el área funcional 14 y pasa a depender del Jefe de la Unidad de Estudios y Apoyo Técnico.

Se modifica el puesto 773 «Técnico de Grado Medio» que cambia el complemento de destino del 18 al 20 se le asigna la dedicación II, el área funcional 14 y pasa a depender del Jefe de la Unidad de Estudios y Apoyo Técnico.

SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS

Se modifica el puesto número 4.983, «Jefe de Departamento Técnico», que cambia su denominación por la de «Jefe de Servicio de Proyectos y Obras», se cierra al CTS, cambia su forma de provisión de LD a CM y pasa de AP a GC, quedando su descripción como sigue: F; A; 28; 20.344,95; CFS; AF: 1,10,14; Titulación Académica: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; S; III; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Servicio de Proyectos y Obras, se crean los siguientes puestos.

Uno de «Jefe de Negociado Administrativo» con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.358,48; CA/CGAU; AF: 3, 13,14; S; II; CM; GC.

Dos de «Técnico-Inspector de Obras», con la siguiente descripción: F; B; 22, 10.973,14; CDYTM; AF: 5, 8,14; Titulación Académica: Ingeniero Técnico/ Arquitecto Técnico; S; II; CM; GC.

Un Auxiliar con la siguiente descripción: F; D; 12; 6.381,94 CGAU; AF 4, 13 N, II; CM; AP

Uno de «Jefe de Sección de Infraestructuras Hidráulicas (Zona Oriental)», con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 15.622,65; CFS/CDYTM; AF: 2,5,14; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Ingeniero Técnico; S; III; CM; GC.

Dependiente del Jefe de sección de Infraestructuras Hidráulicas (Zona Oriental) se crea un puesto de «Técnico Superior de Infraestructuras Hidráulicas (Zona Oriental)», con la siguiente descripción: F; A; 24; 11.006,91; CFS; AF: 5,8,16; Titulación Académica: Ingeniero de Caminos Canales y Puertos; S; II; CM; GC.

El puesto número 4.995, «Técnico Práctico de Control y Vigilancia de Obras y Proyectos», pasa a depender, sin ninguna modificación, del Jefe de Sección de Infraestructuras Hidráulicas (Zona Oriental).

Se modifica el puesto número 743, «Jefe de Unidad de Proyectos y Obras», que cambia su denominación, Complemento Específico, Régimen de Dedicación, quedando su denominación y descripción como sigue: «Jefe de Unidad de Infraestructuras Hidráulicas (Zona Occidental)»; F; A/B; 25; 15.622,65; CFS/CDYTM; AF: 2,5,14; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Ingeniero Técnico; S; III; CM; GC.

Dependiente del Jefe de la Unidad de Infraestructuras Hidráulicas (Zona Occidental), se crea un puesto de «Técnico Superior de Infraestructuras Hidráulicas (Zona Occidental)», con la siguiente descripción: F; A; 24; 11.006,91; CFS; AF: 5,8,16; Titulación Académica: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos; S; II; CM; GC.

Los puestos números 4.992 y 4.993 «Técnico de Grado Medio», se les quita la formación específica y pasan a depender del Jefe de la Unidad de Infraestructuras Hidráulicas (Zona Occidental).

Los puestos números 4.984, «Coordinador de Obras», 754, 755 y 4.994 «Técnico Práctico de Control y Vigilancia de Obras y Proyectos» y 758 «Encargado», pasan a depender, sin ninguna modificación, del Jefe de la Unidad de Infraestructuras Hidráulicas (Zona Occidental).

Se suprimen los puestos números 4.997 y 4.998 «Encargado» y 4991 «Técnico de Grado Medio».

SERVICIO DE EXPLOTACIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL

Se suprime el puesto 775 Delineante de Campo.

Se modifica el puesto número 3.654 «Jefe de Servicio de Planes Hidráulicos Regionales», que cambia su denominación por la de «Jefe de Servicio de Explotación, Inspección y Control».

Dependiente del Jefe de Servicio de Explotación, Inspección y Control, se crean los siguientes puestos:

Uno de «Técnico de Obras Hidráulicas», con la siguiente descripción: F; B; 22; 10.973,14; CDYTM; AF: 5,11,14; Titulación Académica: Ingeniero Técnico/ Arquitecto Técnico; S; II; CM; GC.

Uno de «Administrativo» con la siguiente descripción: F; C; 14; 6.956,15; CA; AF: 4, 13; N; II; CM; AP.

Uno de «Jefe de Sección de Inspección y Control», con la siguiente descripción: F; A/B; 25; 12.102,53; CFS/CDYTM; AF: 2,8,11; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Ingeniero Técnico; S; II; CM; GC.

Veintiséis de «Operarios de Aguas (T,F,N)», con la siguiente descripción: L; D-2; 5.961,35; N; II; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Sección de Inspección y Control. Se crea un puesto de Técnico Auxiliar de Proyectos y Obras, con la siguiente descripción: F; C; 16; 8.270,54; CTA; AF: 4-5; Titulación Académica: Técnico Superior en Edificación y Obra Civil o equivalente; S, II, CM, GC.

El puesto número 777 «Técnico Práctico de Control y Vigilancia de Obras y Proyectos», pasa a depender del Jefe de Servicio de Explotación, Inspección y Control.

Se modifica el puesto número 744 «Jefe de Sección de Planes Hidráulicos I», que cambia el Complemento de Destino; Áreas Funcionales y pasa de la dedicación II a la III, quedando su descripción como sigue: F; A/B; 25; 15.622,65; CFS/CDYTM; AF: 2,5,8; Titulación Académica: Ingeniero Superior/Ingeniero Técnico; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto número 4.743 «Jefe de Sección de Planes Hidráulicos II», se abre al grupo A y cuerpo CFS, cambia de Complemento de Destino y las áreas funcionales, quedando su descripción como sigue: F; A/B; 25; 15.622,65 CFS/CDYTM; AF: 2,5,8; Titulación Académica: Ingeniero Superior/ Ingeniero Técnico; S; III; CM; GC.

Se modifica el puesto número 745 «Jefe de Negociado Administrativo de Planes Especiales de Aguas» que cambia su denominación por la de «Jefe de Negociado Administrativo», se abre al grupo D y cuerpo General Auxiliar, modifica el complemento específico y el área funcional quedando su descripción como sigue: F; C/D; 18; 9.358,48; CA/CGAU; AF: 3,14,16, S; II, CM; GC.

Se modifican los puestos números 4.366, 4.367, 4.368, 4.369, 4.370, 4.371, 4.372, 4.373, 4.374, 4.375, 4.376, 4.377, 4.378, 4.379, 4.380, 4.381, 4.382, 4.383, 4.384, 4.385, 4.386, 4.387, 4.388, 4.389 y 4.390 «Operarios de Aguas (T,F)», se añade el complemento de Nocturnidad, cambiando su denominación por la de «Operario de Aguas (T,F,N)».

Se modifica el puesto número 4996 «Encargado», que cambia su denominación por la de «Encargado (TFN)» y pasa a depender del Jefe de Servicio de Explotación, Inspección y Control.

Se modifican los puestos 752 y 4.742 «Auxiliar» que incluyen el área funcional 13.

Se modifican los puestos números 791 y 793 «Oficial de Primera (TY F)», que cambian su denominación por la de «Oficial de Primera (T,F,N)».

Se modifican los puestos números 799, 800, 801, 805, 806, 811, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 3.655, 3.656, y 3.657 «Ayudante de Oficios (TY F)», cambian su denominación por la de «Ayudante de Oficios (T,F,N)».

Se suprimen los puestos números número 780, 781, 783, 784, 786, 787, 788 y 789 Capataz» y 794 «Oficial de Primera (T,F,N)» y 3664 «Técnico Auxiliar».

UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS, PLANES Y CONTRATACIÓN

Se modifica el puesto número 4.979 «Jefe de la Unidad de Gestión, Administración y Contratación», que cambia su denominación por la de «Jefe de Unidad de Gestión Administrativa de Obras, Planes y Contratación», modifica las áreas funcionales y la titulación y pasa de AP a GC, quedando su descripción como sigue: F; A/B; 26;18.145,07; CTS/CFS/ CG/ CDYTM; AF: 1,10,16; Titulación Académica: Licenciado/ Diplomado; S; III; CM; GC.

Dependiente del Jefe de Unidad de Gestión Administrativa de Obras, Planes y Contratación, se crean los siguientes puestos:

Uno de «Jefe de Negociado de Apoyo Administrativo, con la siguientes descripción: F; C/D; 18; 9.358,48; CA/CGAU; AF: 3,14; S; II; CM; GC.

Un de «Jefe de Negociado de Expropiaciones», con la siguiente descripción: F; C/D; 18; 9.358,48; CA/CGAU; AF: 3,14; S; II; CM; GC.

Dos de «Auxiliar» con la siguiente descripción: F; D; 12; 6.381,94; CGAU; AF: 4,13; N; II; CM; AP

Se modifica el puesto números 746 «Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas», que cambian su denominación por la de «Jefe de Negociado de Gestión de Obras y Subvenciones».

Se modifica el puesto número 4.980, «Jefe de Negociado de Actuaciones Administrativas», que cambian su denominación por la de «Jefe de Negociado de Obras Cofinanciadas de Abastecimiento y Saneamiento» y se incluye el área funcional 14.

El puesto número 5.000 «Agente de Administración Local», pasa a depender, sin ninguna modificación, del Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa de Obras, Planes y Contratación.

Se modifican los puestos números 252, 253, 747, 751 y 4982 «Auxiliar», incluyéndose el área funcional 13.

05/9380

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Información pública de la aprobación inicial de modificación de plantilla de personal.

Habiéndose acordado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 26 de julio de 2005, la aprobación inicial de la modificación de la plantilla de personal, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 169 del RD 500/1990, de 20 de abril, se pone de manifiesto en la Secretaría Municipal en período de información pública por el plazo de quince días al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Piélagos, 29 de julio de 2005.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

05/10021

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Servicio de Contratación y Compras

Anuncio de concurso, procedimiento abierto, promovido por la Consejería de Medio Ambiente, para abastecimiento de agua a Aniezo y Los Cos, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Objeto: 7.1.70/05 «Abastecimiento de agua a Aniezo y Los Cos, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana».

Presupuesto base de licitación: 172.500,00 euros.

Plazo de ejecución: Seis meses

Admisibilidad de variantes: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: